

865
106950
2025
9973
DECRETO SECCIÓN 1^a N° 4439

LAS CONDES,

22 JUL 2019

OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio sección 1^a N° 8070 de fecha 20 noviembre 2018, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 8610 de fecha 15 de diciembre de 2018 que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2019;
- Proyecto presentado por la **Asociación para espásticos Chilenos "ASPEC"**, denominado "*Pago de sueldos en personal*", que se adjunta;
- Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha junio de 2019;
- Certificado DECOM N° 44 de fecha 17 de junio de 2019, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado de vigencia de persona jurídica sin fines de lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 10 de julio de 2019.
- Certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro, emitido por el Servicio de registro Civil e Identificación de fecha 10 de julio de 2019.
- Acuerdo N° 396-G/2018 de la 984^a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 13 de diciembre de 2018;
- Informe de Imputación N° 001045 de fecha 09 de enero de 2019 del Departamento de Finanzas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 1019 del 19 de febrero de 2019 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695.

DECRETO:



1.- **AUTORÍZASE** una subvención a la **Asociación para espásticos Chilenos "ASPEC"**, Rol Único Tributario N° 71.500.000-8 por la suma de \$45.940.000 (Cuarenta y cinco millones novecientos cuarenta mil pesos).

2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **01 de enero de 2019**.

3.- Los recursos que se otorgan en subvención deberán ser destinados al proyecto denominado "*Pago de sueldos en personal*", de acuerdo al proyecto presentado.

4.- La Organización Comunitaria beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada dos meses y el total antes del 30 de diciembre de 2019, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes.



5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Proyectos de Inversiones en la Comunidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. La **Asociación para espásticos Chilenos "ASPEC"** deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en dos cuotas.

7.- IMPÚTESE el gasto:

SUBTITULO	:	24	Transferencias Corrientes
ÍTEM	:	01	Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	:	999	Otras transferencias al Sector Privado
ASIGNACIÓN INTERNA	:	001002	Asociación para espásticos Chilenos
CONTRACUENTA	:	1210601002001	
VALOR	:	\$ 45940000	
PROGRAMAS	:	\$ 45.940.000	Programas Sociales DECOM

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

9.- El presente Decreto será notificado a la **Asociación para espásticos chilenos "ASPEC"**, Rol Único Tributario N° 71.500.000-8 por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

- que*
- Secretaría Municipal (con antecedentes)
 - Contraloría Municipal (con antecedentes)
 - Departamento de Finanzas (2 copias)
 - Departamento de Desarrollo Social
 - Dpto. de Proyectos de Inversiones en la Comunidad
 - DECOM
 - Asociación para espásticos Chilenos "ASPEC"
 - Oficina de Partes

